

MENDOZA, **28 de abril de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 8369/25 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL FAD- RENUNCIA CONDICIONADA PROFESORA LUISA MARÍA PAGANO*"

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario N° 1 de la Circular N° 44/22-R, en donde la Prof. Luisa María PAGANO solicita, a partir del 1 de abril de 2025 la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario N° 2 de la Ordenanza N° 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	PAGANO, Luisa María
D.N.I.	13335649
CUIT/CUIL	27-13335649-0
LEGAJO	18.483

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO**

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Efectivo
N° de Resolución de designación	Resol. N° 97/2017-C.S. y modificatoria Resol. N° 803/2017-R

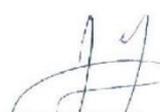
  

3. Término de la última designación	
Desde	01/12/2016
Hasta	-----

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Tecnología Cerámica I" -Licenciatura en Cerámica Industrial

**Resol N° 145**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Cerámica

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	<b>UNO (1)</b>
MES	<b>ABRIL</b>
AÑO	<b>2025</b>

**ARTÍCULO 2º.-** La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

**ARTÍCULO 3º.-** La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

**ARTÍCULO 4º.-** Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

**ARTÍCULO 5º.-**La presente norma se emite en formato digital.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## **RESOLUCIÓN Nº 145**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO